



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2016-MDI

Independencia, 05 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: El Oficio Circular N° 004-2016-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Informe N° 27-2016-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Memorando N° 462-2016-GM/MDI de la Gerencia Municipal, relacionados con la necesidad de acreditar al Coordinador Local a que se refiere el Artículo 12° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestarios en el marco de la Programación y Fomulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°. 28411", aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es competencia de los Gobiernos Locales efectuar la programación y formulación de los presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, asimismo, el Artículo 79° del "Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°. 28411", ha establecido el Presupuesto por Resultados (PpR) como una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población; y se implementa progresivamente a través de los programas presupuestales (PP);

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Fomulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", en cuyo Artículo 12° establece que en el caso de los Gobiernos Locales la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local, quien tendrá funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto;

Que, el numeral 12.4 del Artículo 12° de la mencionada Directiva, señala que el Coordinador Local deberá ser designado mediante Resolución del Titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 27-2016-GPPR/MDI de fecha 27 de enero del 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que se hace necesario la designación del Coordinador Local, que debe recaer en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o en el que haga sus veces, para inmediatamente poner en conocimiento a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° 462-2016-GM/MDI de fecha 02 de febrero del 2016, la Gerencia Municipal, indica al respecto, que la designación de Coordinador Local recae en el Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto o en el que haga sus veces, por lo cual solicita proseguir con el trámite para la Designación en calidad de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, como Coordinador Local a Don Marco Antonio Rojas Granados, asimismo remitir copia de la Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Económica y Finanzas;

Estando a lo expuesto; a la opinión favorable de la Gerencia Municipal; contando con la visación de la Gerencia de Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2016-MDI

Independencia, 05 de Febrero del 2016

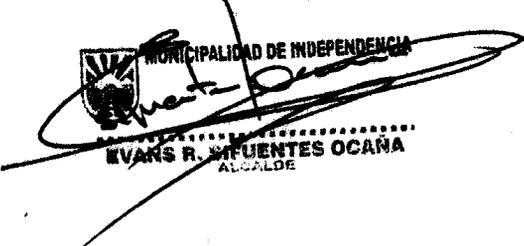
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Señor Marco Antonio Rojas Granados, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Independencia, como Coordinador Local de la Municipalidad Distrital de Independencia, quién tendrá por responsabilidad desarrollar las funciones establecidas en el numeral 12.5 del Artículo 12° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas según el ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS R. FUENTES OCAÑA
ALCALDE